



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	LUCAS ATEHORTUA CASTILLO y otros
Radicado	05001 31 03 001 2022 00361 00
Asunto	No Toma Nota Embargo Remantes

Que obra en el expediente oficio No. 353 del 06 de septiembre del 2023, remitido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE CALDAS, ANTIOQUIA**, mediante el cual se informa que por auto del 28 de junio de 2023 se decretó el embargo de los remanentes del proceso de la referencia.

En consecuencia, como quiera que ya existe dentro del proceso solicitud similar, de la cual se tomó nota por parte de este juzgado el día 21 de septiembre de 2023, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Medellín,

RESUELVE

NO TOMAR NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES solicitado por Juzgado 02 Civil Circuito - Antioquia – Envigado de conformidad con lo ya indicado

Ofíciase en tal sentido al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO, ANTIOQUIA**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria